



**C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe de Resultados correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, que fue presentada a ese H. Congreso del Estado de Tamaulipas el día 23 de abril de 2015.

### **OBJETIVO DE LA REVISIÓN**

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar la correcta captación y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La veracidad de la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, es responsabilidad de la administración de la entidad.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

## **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitiera evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, procedimos a:



- Verificar si las cantidades de los ingresos y egresos, correspondieron a los conceptos y partidas contenidas en su Presupuesto de Ingresos y Egresos, ambos para el ejercicio fiscal 2014, en forma posterior a la conclusión de los procesos de la gestión financiera.
- Verificar si cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales.
- Verificar si obtuvieron, administraron y aplicaron recursos económicos y si los actos, contratos, convenios u operaciones que celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, y
- Proceder en su caso a determinar y promover las responsabilidades y la imposición de las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión mediante pruebas selectivas de la información enviada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014.



La fiscalización y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 26, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 20, 22, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 2 fracción II, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; 1, 3 fracción II, 4, 6, 8, 35, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; las disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este Informe de Resultados.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables, facultado para fiscalizar las finanzas de las entidades sujetas de fiscalización y verificar si éstas realizaron sus actividades financieras, con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulan su actividad.

En el ejercicio de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado, en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, fiscalizó la Cuenta Pública, mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización puso a disposición de este Órgano Técnico de Fiscalización.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

### **Análisis del Marco Jurídico**

Se verificó que cuente con la normatividad vigente, necesaria para garantizar que la actuación del personal se ajuste al principio de legalidad, protejan los intereses patrimoniales de la entidad sujeta de fiscalización y que las facultades de sus funcionarios estén claramente delimitadas.

### **Información Financiera.**

La información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 referida de la entidad sujeta de fiscalización es la siguiente:



## 1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

(Pesos)

CONCEPTO	2014	2013
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,090,474</b>	<b>839,873</b>
Efectivo y Equivalentes	57,806	4,245
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,032,668	835,628
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>55,636</b>	<b>111,999</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	75,425	66,374
Bienes Muebles	36,574	3,232
Depreciaciones, Deterioro y Amortización	-56,363	42,393
<b>SUMA DE ACTIVOS</b>	<b>1,146,110</b>	<b>951,872</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,777,375</b>	<b>488,569</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,777,375	488,569
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,777,375</b>	<b>488,569</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>-631,265</b>	<b>463,303</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>111,999</b>	<b>111,999</b>
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	111,999	111,999
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>-743,264</b>	<b>351,304</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,094,568	-255,409
Resultado de Ejercicios Anteriores	351,304	606,713
<b>SUMA PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>1,146,110</b>	<b>951,872</b>



**2.-Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y  
2013.**

(Pesos)

<b>CONCEPTO</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE LA GESTIÓN</b>	<b>1,847,935</b>	<b>1,569,561</b>
Derechos	1,847,935	1,569,561
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,847,935</b>	<b>1,569,561</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,886,140</b>	<b>1,824,970</b>
Servicios Personales	1,932,721	1,036,894
Materiales y Suministros	229,731	332,226
Servicios Generales	723,688	455,850
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>56,363</b>	<b>0</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	56,363	0
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>2,942,503</b>	<b>1,824,970</b>
<b>AHORRO /DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO Y/O PERIODO</b>	<b>-1,094,568</b>	<b>-255,409</b>



**3.-Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.**

(Pesos)

<b>Concepto</b>	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores</b>	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio</b>	<b>Ajustes Por Cambios De Valor</b>	<b>Total</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2012</b>	111,999	606,713	-255,409	0	463,303
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2013</b>	0	0	0	0	0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>					
Otras Variaciones de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto	0	0	-1,094,568		-1,094,568
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2014</b>	<b>111,999</b>	<b>606,713</b>	<b>-1,349,977</b>	0	<b>-631,265</b>



**4.-Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y  
2013.**

(Pesos)

<b>CONCEPTO</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>1,847,935</b>	<b>1,569,561</b>
Derechos	1,675,352	1,348,997
Accesorios	88,184	32,570
Otros Derechos	84,400	187,994
<b>APLICACIÓN</b>	<b>2,886,140</b>	<b>1,824,971</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	1,932,721	1,036,895
Materiales y Suministros	229,731	332,226
Servicios Generales	723,688	455,850
<b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>-1,038,205</b>	<b>-255,410</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>42,393</b>	<b>0</b>
Bienes Muebles e Inmuebles	42,393	
<b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-42,393</b>	<b>0</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>1,288,806</b>	<b>992,625</b>
Incremento de otros pasivos	1,288,806	303,983
Disminución de activos financieros		688,642



<b>CONCEPTO</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>APLICACIÓN</b>	<b>197,040</b>	<b>748,223</b>
Incremento de Activos Financieros	197,040	748,223
<b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,091,766</b>	<b>244,402</b>
<b>INCREMENTO / DISMINUCION NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>53,561</b>	<b>-11,008</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>57,806</b>	<b>4,245</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>-4,245</b>	<b>-15,252</b>

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se emite el Informe de Resultados con el siguiente contenido:

#### **ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.**

De la comparación de los ingresos señalados en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, mismo que fue aprobado por el Órgano de Gobierno mediante acta de fecha 18 de agosto de 2014, contra el ingreso obtenido, se determinó lo siguiente:



(Pesos)

Concepto	Ingreso Modificado	%	Ingreso Obtenido	%	Variación	%
Derechos por Prestación de Servicios	2,611,540	89.69	1,675,352	90.66	-936,188	-35.85
Accesorios	92,700	3.18	88,184	4.77	-4,516	-4.87
Otros Derechos	207,520	7.13	84,400	4.57	-123,120	-59.33
<b>Total de Ingresos</b>	<b>2,911,760</b>	<b>100.00</b>	<b>1,847,936</b>	<b>100.00</b>	<b>-1,063,824</b>	<b>-36.54</b>

Del análisis efectuado a los ingresos, se determinó que el 100.00 % de sus recursos corresponde a Derechos.

### Alcance

De la información proporcionada por la entidad se constató que los ingresos fueron depositados en 1 cuenta bancaria, la cual fue revisada por este Órgano de Fiscalización.

### ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

El presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano de Gobierno de la entidad, mediante acta de fecha 18 de agosto de 2014 por un monto de



\$ 2,911,760, cuya comparativa del egreso modificado, con el egreso devengado, es como sigue.

(Pesos)

Concepto	Egresos Modificado	%	Egresos Devengado	%	Variación	%
Servicios Personales	1,937,200	66.53	1,932,721	66.97	-4,479	-0.23
Materiales y Suministros	231,400	7.95	229,731	7.96	-1,669	-0.72
Servicios Generales	742,660	25.51	723,688	25.07	-18,972	-2.55
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500	0.02	0	0.00	-500	-100.00
<b>Total de Egresos</b>	<b>2,911,760</b>	<b>100.00</b>	<b>2,886,140</b>	<b>100.00</b>	<b>-25,620</b>	<b>-0.88</b>

Con la documentación comprobatoria que pusieron a nuestra disposición y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de los siguientes conceptos:

**Del Capítulo de Servicios Personales.**

Universo Seleccionado: \$ 1,932,721 que representó el 66.97 % del total del presupuesto.



### **Del Capítulo de Materiales y Suministros.**

Universo Seleccionado: \$ 229,731 que representó el 7.96 % del total del presupuesto.

### **Del Capítulo de Servicios Generales.**

Universo Seleccionado: \$ 723,688 que representó el 25.07 % del total del presupuesto.

De la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública fiscalizada, los egresos fueron superiores a los ingresos debido a que presentaron error en los formatos y financieramente el desahorro se originó por el incremento en pasivos.

### **OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS**

De la fiscalización y análisis de la Cuenta Pública, se determinó que el total de las observaciones documentadas, fueron aclaradas y/o solventadas en su totalidad por la entidad sujeta de fiscalización, antes de la integración de este Informe de Resultados.



Durante la revisión se detectaron algunas debilidades por lo que se realizaron las siguientes recomendaciones:

**Observación.-** Existen apartados derivados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que aún no se encuentran implementados o bien que cumplen en forma parcial con su cometido.

**Recomendación.-** Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las disposiciones normativas con la finalidad de apegarse a los criterios que en ellos se estipulan, dando cumplimiento en tiempo y forma con los lineamientos.

**Observación.-** La administración de la entidad cumple en forma parcial con las formalidades del contenido de la Cuenta Pública y con el Registro Patrimonial.

**Recomendación.-** Dar cumplimiento en tiempo y forma con los lineamientos, lo que determinará información útil, confiable, relevante y comprensible.

### **Transparencia.**

El Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligación de hacer transparente la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos la cual se hará conforme a las



normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

**Observación.-** La administración de la entidad cumple en forma parcial en materia de transparencia.

**Recomendación.-** Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las disposiciones normativas, en esta materia.

Cabe señalar que el informe financiero del tercer trimestre del ejercicio que nos ocupa, fue presentado fuera del plazo legal establecido, lo cual se informó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado, para que procediera conforme a las disposiciones legales correspondientes; esto con base a lo dispuesto en los artículos 58 fracción V, 61, 62 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. Por lo anterior se inició un Procedimiento para el fincamiento de responsabilidades instruido en contra del C. Ramiro Rodríguez Amaro, en su carácter de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas; la resolución consistió en una multa de cuatrocientos días de salario mínimo vigente en la capital del Estado de Tamaulipas, al momento en que incurrió en el incumplimiento, equivalente a un total de \$25,508.00.



## OPINIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y basado en la evidencia documental examinada, se concluye que la información revisada y contenida en los estados financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, presenta razonablemente el resultado de sus operaciones realizadas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 25 de Noviembre de 2015.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**



**C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.**

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

ILLR / jsat / mlc / mzc / cam